



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN EL CHACO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 069-ALMCH-2023**

CÓDIGO DEL PROCESO: **SIE-CHACO-2023-004**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”.*

El señor Abogado Oscar De la Cruz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, en uso de las atribuciones que le concede los artículos 9, 59 y 60, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada...”;*
- Que,** el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- Que,** Art. 254 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que, *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa...”;*
- Que,** el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se dictó para la correcta aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS”;*
- Que,** el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o*



su Delegado. conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de contratación establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, incluidos los procedimientos de régimen especial y procedimientos especiales cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que deberá estar integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad o su delegado, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. (...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

**Que,** el Art. 129 del Reglamento General a La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“DISPOSICIONES COMUNES. - Contratación por subasta inversa. - Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.”;*

**Que,** los Art. 5 y 6 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece, las normas de uso de los módulos facilitadores de la contratación pública; y en el Art. 274 señala que en los casos en donde haya una sola oferta calificada, o un solo proveedor habilitado que presente su oferta económica inicial, la entidad contratante realizará una sesión única de negociación;

**Que,** desde el Art. 265 al Art. 274 de la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se establece las disposiciones relativas a los procedimientos de contratación mediante Subasta Inversa Electrónica;

**Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UAA-2023-0157-MEM de fecha 27 de julio del 2023, el Ing. Charli Del Pino/Coordinador de Agua y Alcantarillado; solicita a la Lic. Silvia Ango/Supervisora de Bodega; la verificación de existencia en bodega de los bienes requeridos para el proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”;*

**Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-SBOD-2023-0174-MEM de fecha 27 de julio del 2023, la Lic. Silvia Ango, Supervisora de Bodega; informa al Ing. Charli Del Pino/Coordinador de Agua y Alcantarillado; que no existencia en bodega los bienes requeridos para el proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”;*

**Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-DPOT-2023-0403-MEM de fecha 28 de julio del 2023, el Ing. Michael Caiza/Director de Planificación y Ordenamiento Territorial; remite adjunto el certificado POA, de la partida presupuestaria Nro. 7.3.08.19, con denominación *“accesos e insumos químicos y orgánico”*, correspondiente a la Dirección



de Servicios Públicos subprograma 3.1.3. Unidad de Agua potable del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Chaco, al Ing. Charli Del Pino/Coordinador de Agua y Alcantarillado;

- Que,** el informe de necesidad y viabilidad de la compra o contratación del servicio u obra del proyecto para la ejecución del proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*, es elaborado por el Ing. Charli Del Pino/Coordinador de Agua y Alcantarillado;
- Que,** las especificaciones técnicas para la ejecución del proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*, son elaboradas por el Ing. Charli Del Pino, Coordinador de Agua y Alcantarillado;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UAA-2023-0157-MEM de fecha 04 de agosto del 2023, el Ing. Charli Del Pino/Coordinador de Agua y Alcantarillado; solicita Ing. Franklin Cárdenas/Analista de Compras públicas; publique en la herramienta de publicación de necesidades para obtener las proformas requeridas para el proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0069-MEM de fecha 14 de agosto del 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Analista de Compras públicas; informa al Ing. Charli Del Pino/Coordinador de Agua y Alcantarillado; el resultado del detalle de necesidad de contratación y recepción de proformas para el proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** el Estudio de Mercado para la definición del presupuesto referencial del proceso denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*, es elaborado por el Ing. Charli Del Pino/Coordinador de Agua y Alcantarillado;
- Que,** los estudios previos del proyecto denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES*



*DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO*”, son elaborados por el Ing. Charli Del Pino/Coordinador de Agua y Alcantarillado;

- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UAA-2023-0181-MEM de fecha 18 de agosto del 2023, el Ing. Charli Del Pino/Coordinador de Agua y Alcantarillado; solicita al Ing. Franklin Cárdenas/Analista de Compras públicas la emisión de la certificación PAC y determinación del tipo de procedimiento de contratación a seguir para la ejecución del proyecto denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UCP-2022-0047-MEM de fecha 21 de agosto del 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Analista de Compras públicas emite la Certificación PAC Nro. 048-2023, que tiene por objeto, la ejecución del proyecto *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** con memorando Nro. GADMCH-DF-2023-1799-MEM de fecha 23 de agosto del 2023, la Lic. Néida Piedad Velasco Oña/Directora Financiera Encargada; remite la Certificación Presupuestaria No. 1240 suscrita conjuntamente de forma electrónica con la Lic. Enid Genoveva Ango Toapanta/Supervisora de Presupuesto; con cargo al programa 3.1. 3.- Subprograma 3.1.3.- Unidad de Agua Potable; Partida Presupuestaria Nro. 7.3.08.19 Accesorios e insumos químicos y orgánicos;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UAA-2023-0189-MEM de fecha 23 de agosto del 2023, el Ing. Charli Del Pino/Coordinador de Agua y Alcantarillado; remite al Abogado Oscar De la Cruz/Alcalde, la certificación presupuestario Nro.1240 para la ejecución del proyecto denominado *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-ALMCH-2023-4083-MEM de fecha 24 de agosto del 2023, Alcalde; autoriza al Ing. Johnny Morán/Director Administrativo iniciar con la contratación del proyecto para la *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UCP-2023-0085-MEM de fecha 30 de agosto del 2023, el Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas; solicita al Ing. Charli Del Pino remita una certificación presupuestaria actualizada, toda vez que, la certificación 1240 consta por un valor de 46.326,08, y es necesario que el valor sea de 46.716,36;
- Que,** mediante memorando Nro. GADMCH-UAA-2023-0198-MEM de fecha 31 de agosto del 2023, el Ing. Charli Del Pino/Coordinador de Agua y Alcantarillado; remite al Ing.





Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras públicas la certificación presupuestaria 1241 actualizada y el estudio de mercado actualizado;

- Que,** el Ing. Johnny Moran/Director Administrativo, con Memorando Nro. GADMCH-DA-2023-1226-MEM de fecha 11 de septiembre de 2023; una vez finalizada la fase preparatoria, remite el expediente al señor alcalde con la finalidad de que se autorice el inicio del proceso y la aprobación de pliegos;
- Que,** el 15 de septiembre del 2023, se expide la Resolución Administrativa 049-ALMCH-2023, en la que se resuelve *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica signado bajo el código SIE-CHACO-2023-004, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”.* Artículo 2.- *Aprobar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica signado bajo el código SIE-CHACO-2023-004, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”.* Artículo 3.- *Delegar al Ing. Ángel Ortiz – Director de Servicios Públicos, la continuación de la fase precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado código SIE-CHACO-2023-004, para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”, reservándose la máxima autoridad, la adjudicación del contrato, así como la cancelación del procedimiento y la declaratoria de procedimiento desierto, y de ser el caso, las suscripción del contrato”;*
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0111-MEM, de fecha 19 de septiembre del 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, informa al Ing. Ángel Ortiz/ Director de Servicios Públicos que se realizó la publicación del proceso para la *“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”*, por lo que le remite el expediente original al ser este el Delegado de la máxima autoridad, con la finalidad de continuar con el proceso en la fase precontractual del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el Código SIE-CHACO-2023-004;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DSP-2023-0747-MEM, de fecha 28 de septiembre del 2023, el Ing. Ángel Ortiz/Director de Servicios Públicos, remite al Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución Administrativa 049-ALMCH-2023 el acta de preguntas y aclaraciones y el acta de apertura y convalidaciones de errores;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DSP-2023-0776-MEM, de fecha 03 de octubre del 2023, el Ing. Ángel Ortiz/Director de Servicios Públicos, remite al Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución Administrativa 049-ALMCH-2023 el acta de calificación



de ofertas, y solicita se proceda habilitar la etapa de puja a los oferentes conforme la resolución del acta anexa, para que se dé inicio al proceso el 05 de octubre del 2023;

- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0130-MEM, de fecha 03 de octubre del 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, informa al Ing. Ángel Ortiz/Director de Servicios Públicos, que el acta de preguntas y aclaraciones y el acta de apertura de ofertas y convalidación de errores fueron subidas exitosamente al Sistema Oficial de Contratación Pública, por lo que solicita que se continúe con el cronograma establecido;
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0131-MEM, de fecha 04 de octubre del 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, informa al Ing. Ángel Ortiz/Director de Servicios Públicos, que el acta de calificación de participantes fue subida con éxito al sistema oficial de contratación pública, por lo que, se encuentra en estado de oferta inicial;
- Que,** mediante memorando GADMCH-UCP-2023-0133-MEM, de fecha 06 de octubre del 2023, el Ing. Franklin Cárdenas/Coordinador de Compras Públicas, informa al Ing. Ángel Ortiz/Director de Servicios Públicos, los resultados de la puja que se refleja en el Sistema Oficial de Compras Públicas del proceso de contratación “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”, con la finalidad de que prosiga con el cronograma de fechas y llegar a concluir con la adjudicación del oferente que ganó la puja;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DSP-2023-0807-MEM, de fecha 10 de octubre del 2023, el Ing. Ángel Ortiz/Director de Servicios Públicos, informa al Abg. Oscar De la Cruz/Alcalde, que en cumplimiento con los Artículos 3 y 4 de la Resolución Administrativa 049-ALMCH-2023, remite el proceso SIE-CHACO-2023-004, adjunto el informe de análisis de puja y acta de negociación, en dicha acta se resuelve; 1.DAR POR ACEPTADA LA OFERTA ECONOMICA \$ 44,597.06 la cual tiene un %de reducción del 5.1% con relación al presupuesto referencial del procesoSIE-CHACO-2023-004 y por ende se da cumplimiento al Artículo 24. Numeral 8 y 9 Del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 2.Sugerir a la máxima autoridad del cantón el Chaco conforme el Artículo 132. Del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La adjudicación del proceso SIE-CHACO-2023-004 al oferente INCOPEL DEL ECUADOR S.A con RUC 1792455596001 con la oferta económica de \$ 44,597.06 y posterior elaboración de la resolución correspondiente 3. Publicar en el portal de compras públicas la presente acta y el INFORME DE ANÁLISIS DE LA PUJA 4. Continuar con el trámite administrativo;
- Que,** mediante memorando GADMCH-DSP-2023-0809-MEM, de fecha 11 de octubre del 2023, el Ing. Ángel Ortiz/Director de Servicios Públicos, informa al Abg. Oscar De la Cruz/Alcalde, que “*en referencia al memorando Nro. GADMCH-DSP-2023-0807-MEM, en el cual se remitió la documentación en cumplimiento de la designación mediante resolución administrativa 049-ALMCH-2023. Una vez revisado la documentación informo a usted que existe un error de tipeo en el INFORME DE ANÁLISIS NDE LA PUJA y ACTA DE NEGOCIACIÓN el error es el siguiente: En las secciones en cual se hace referencia al Artículo 24, el error es el numero el correcto es 130. Solicito se remita este documento dentro del proceso SIE-CHACO-2023-004*”;
- Que,** mediante memorando GADMCH-ALMCH-2023-4938-MEM, de fecha 11 de octubre del 2023, el señor Alcalde dispone a la Señorita Abogada Esther Gossmann/Secretaria



General, elaborar la resolución administrativa para la adjudicación del proceso signado con el Código SIE-CHACO-2023-004 para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”;

**Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que la Máxima Autoridad es quien ejercerá administrativamente la representación legal de la entidad contratante; y en el presente caso es el Alcalde;

**Que,** el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo señala que *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la legislación vigente sobre la Contratación Pública en el Ecuador, determinan que los pliegos para los diferentes procesos contractuales deben ser aprobados por la máxima autoridad de la institución o su delegado;

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General, Código Orgánico Administrativo y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso por Subasta Inversa Electrónica signado con el código SIE-CHACO-2023-004 denominado “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN RUMIPAMBA, QUE DOTA DE AGUA POTABLE BAJO NORMATIVA INEN 1108A LA CABECERA CANTONAL DE EL CHACO Y LA PARROQUIA RURAL SANTA ROSA, ADICIONAL HIPOCLORITO DE CALCIO AL 65 % PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN EL CHACO- PROVINCIA DE NAPO”, por el valor de USD \$ 44,597.06 ( CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), más IVA, al oferente habilitado mediante negociación INCOPEL DEL ECUADOR S.A. con RUC: 1792455596001. Se otorgará un anticipo del 40%. El pago restante se realizará contra entrega del 60% posterior a las entregas parciales de la siguiente manera;

- Entrega parcial 1 se realizará 5 días desde la notificación del anticipo y se entregará los productos del 1 al 7;
- Entrega parcial 2 se realizará 50 días de la notificación del anticipo y se entregaran los productos de 8 al 12;
- Entrega parcial 3 se realizará 95 días desde la notificación del anticipo, y se entregará los productos del 13 al 17;
- Entrega parcial 4 se realizará 140 días desde la notificación del anticipo, y se entregará los productos del 18 al 22;



**Artículo 2.-** Disponer al señor Procurador Síndico, formule y legalice el contrato de forma conjunta con la máxima autoridad; para lo cual deberá tomar en consideración las condiciones establecidas en los términos de referencia, pliegos y demás documentos habilitantes.

**Artículo 3.-** Delegar la Administración del Proceso de Contratación Pública al señor **Ingeniero Marlon Vladimir Cholango Chillagano, Operador de Control de Contaminación**; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pliegos, términos de referencia y demás documentos relacionados, conforme lo determina el Art. 295 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación del proceso de Subasta Inversa Electrónica en el portal institucional del Sistema Oficial de Contratación del Estado [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con el Art. 14 del Reglamento General de la LOSNCP.

**Artículo Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. - **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.** -

Abg. Oscar De la Cruz Cahuatijo  
**ALCALDE**

**RAZON:** Dictó y firmó electrónicamente la Resolución Administrativa que antecede, el señor abogado Oscar De la Cruz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Chaco; en la ciudad de El Chaco, Cantón El Chaco, provincia de Napo, a los 12 días del mes de octubre del dos mil veintitrés. - **LO CERTIFICO.**

Abg. Esther Gossmann Figueroa  
**SECRETARIA GENERAL**